



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

23 de marzo de 2021

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **LEIVA VALERIA NOEMÍ, DNI. 24.519.864**, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de ayudarla para la adquisición de una puerta de entrada en la vivienda que habita y en razón que su deterioro genera la entrada de agua y filtraciones además de las demás inclemencias del tiempo y la inseguridad que esto significa,

Que la causante y su grupo familiar se encuentra transitando una compleja situación por lo que necesitan contar con protección y apoyo tanto de recursos económicos como en contención afectiva en razón que el esposo de la nombrada padeció un accidente cerebro vascular lo que impidió que pudiera seguir trabajando y su esposa debió abocarse a su cuidado por lo cual los ingresos familiares se vieron reducidos,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de vivienda de su propiedad, por lo cual ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarla para este fin dada actual situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra el grupo familiar,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que la abertura requerida será adquirida a la firma ABERTURAS DIM de NICOLÁS SYDIY, a quien corresponde abonársele por su provisión,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de pesos **VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$ 20.300,00)** a la Señora **LEIVA VALERIA NOEMÍ, DNI. 24.519.864** con destino a afrontar la adquisición de una puerta de entrada de su vivienda sito en Barrio Unidad Nacional Casa 287 respondiendo a la solicitud formulada por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada y a la especial situación de vulnerabilidad que se encuentra atravesando este grupo familiar, atento comprobación constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a abonar la suma precedentemente consignada a favor de la firma **ABERTURAS DIM de NICOLÁS SYDIY**, en su calidad de proveedor imputando el gasto que demande su aplicación con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 569

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte